

## RESUMEN DEL TEXTO 2

### II. LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL.

**1) 1064, 20 de marzo. Oveco Cesáriz vende al presbítero Álvaro Ximénez la villa de Magiti, en territorio de Salas, valle de Villazón, junto al río Anonaya.**

En el escatocolo (protocolo final del documento) solamente se cita a Fernando I de Castilla y León (1037-1065), quien efectivamente reinaba en esa fecha.

Según la transcripción de Trelles, Oveco Cesáriz declara lo siguiente: *“hago cartecilla de venta...de la mi Villa propia, nombrada Magiti, por entero, que tengo en Asturias, Territorio de Salas, en el valle de Villazón (primera mención), junto al río Anonaya (denominación habitual desde principios del siglo X)...”*.

Las hipótesis de García Arias (2005) sobre el antropónimo “Magito” como origen del topónimo “La Mexide” (Colunga), nos permiten aventurar que la citada Villa Magiti podría corresponderse con el actual lugar de “El Mexil” (o “Meixil”).

**2) 1069, 7 de marzo. Martín Bermúdez, antes de marchar a la guerra, entrega a la Catedral de Oviedo ciertos bienes (que gozaba en usufructo tras ser donados por sus padres a la iglesia ovetense en el año 1058) añadiéndoles Villazón.**

Este documento, que conocemos por una supuesta copia posterior que Fernández Conde considera una falsificación, debe de ser analizado conjuntamente con otros tres:

a) 1058, 15 de julio. Bermudo Armentáriz y su mujer, doña Palla (padres de Martín Bermúdez) donan a la Catedral de Oviedo el monasterio de San Bartolomé de Lodón y diversas villas y heredades, reservando el usufructo para ellos mismos y para su hijo.

b) 1072, 5 de marzo. Martín Bermúdez y su mujer Enderquina Garciaz conceden la libertad a varios siervos.

c) 1079, 15 de julio. Testamento de Enderquina, viuda de Martín Bermúdez, a favor de la Catedral de Oviedo a la que concede varios monasterios y villas en León y Asturias.

Según G. Larragueta, el único original es el de 1072. De los otros, sólo conocemos las supuestas copias incluidas en el Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo, elaborado en el scriptorium del obispo don Pelayo (1101-1130) y compuesto (según F. Conde) por 25 falsificaciones, 28 interpolaciones formales, 14 interpolaciones

formales y de fondo, 6 documentos dudosos y 14 auténticos. Este mismo autor considera que el fechado en 1058 ha sido interpolado, que el de 1069 es una falsificación, que el de 1079 es dudoso y que sólo el de 1072 no es “nada sospechoso”.

A pesar de las dudas planteadas sobre tres de los diplomas, la autenticidad de la manumisión del año 1072 y la probada existencia de los personajes principales, junto con la interesante interrelación que se establece entre los cuatro documentos, aconsejan el análisis conjunto de los mismos.

El único lugar añadido en la entrega del año 1069, como bien señala Fernández Conde, fue “Villazón” que aparece localizado “*super flumen Anonaia*” y “*iusta Magidi*” (sobre el río Nonaya y junto al Mexil o Meixil).

Atendiendo a la documentación posterior, Martín Bermúdez habría sobrevivido a la guerra. Al no haberse dado la condición establecida para la extinción del usufructo (su muerte) y como probablemente a su vuelta le convendría seguir disfrutando del mismo, resulta muy probable que su supervivencia hubiese conllevado la anulación de la cesión de los bienes usufructuados. Lo mismo pudo haber sucedido con Villazón (reversión por ausencia de traditio efectiva), en el caso de que verdaderamente Martín Bermúdez la hubiese incluido en la entrega de bienes del año 1069.

**3) 1122, 7 de marzo. Los condes Suero Bermúdez y Enderquina Gutiérrez donan a la orden de Cluny el monasterio de San Salvador de Cornellana con todas sus pertenencias, incluyendo “*Villam Zon*”.**

Como hemos venido anticipando, la historia de Villazón aparece históricamente ligada a la del cercano cenobio de San Salvador de Cornellana, cuyos momentos iniciales extractaremos para poder contextualizar el análisis, tanto de este documento, como de otros dos que guardan una estrecha relación con el mismo y aportan alguna interesante información sobre la iglesia objeto de nuestro estudio:

a) 1126, 18 de julio. El rey Alfonso VII delimita el coto del monasterio de San Salvador de Cornellana, concediéndole privilegios de inmunidad.

b) 1128, Diciembre. Los condes Suero Bermúdez y Enderquina Gutiérrez donan a la catedral de Oviedo y a su obispo Pelayo el monasterio de Cornellana con todo su patrimonio (incluyendo Villazón), al que el prelado añade varias villas e iglesias.

Dicho cenobio fue fundado en el año 1024 por la infanta Cristina, hija de Bermudo II. El carácter familiar de esta primera fundación conllevó el fraccionamiento del monasterio entre los sucesores de Cristina. En el primer cuarto del siglo XII el conde Suero Bermúdez y su mujer, Enderquina (nieta de Cristina), reunieron las diferentes porciones, les añadieron algunos otros importantes bienes de su propiedad y, en 1122, donaron todo ello a la orden de Cluny.

Del documento de concesión del coto nos interesa resaltar que su delimitación dejó bajo la jurisdicción del monasterio una parte de la actual parroquia de Villazón; según Iglesias Rodríguez, la mitad más cercana al monasterio.

No es de extrañar, por tanto, el interés que mostraron los sucesivos abades en extender y completar su influencia sobre una vega tan fértil y próxima al monasterio, al adquirir (entre los años 1167 y 1312) las múltiples porciones en que habían sido divididas la iglesia de Villazón y la villa en la que estaba fundada. Sin embargo resulta aparentemente contradictorio con la inclusión de Villazón en la donación del año 1122, No resulta razonable pensar que los sucesivos abades que llevaron a cabo esa adquisición hubiesen malgastado su esfuerzo, su tiempo y los recursos económicos empleados en tan largo proceso, para acabar obteniendo lo que ya figuraba en la dotación inicial del monasterio, por lo que hemos de llegar a la conclusión de que lo que se donó en esa fecha no incluía esos dos importantes bienes inmuebles.

Por tanto, lo más probable es que, con el ambiguo término topográfico empleado en el documento fundacional (“Villam Zon” o “Villazón” a secas), se estuviese haciendo referencia a una unidad territorial distinta de la que constituía la cabecera del territorio; lo que es seguro, como vimos, es que no comprendía la iglesia.

La donación del monasterio de Cornellana a la Catedral de Oviedo del año 1128 no sólo es considerada, mayoritariamente, una más de las falsificaciones pelagianas, sino que, aún en el caso de que haya sido auténtica, no tuvo como consecuencia jurídica la transmisión de los bienes a la iglesia metropolitana.

Conviene recordar que el hecho de que, por segunda vez, el obispo Pelayo intentase hacerse con Villazón, es una prueba más de que la entrega del año 1069, tampoco se llegó a consumir. La nula efectividad del segundo intento también quedará refrendada por la documentación que analizaremos a continuación, en la que se percibe el desinterés de algunos de los sucesores de Pelayo (Rodrigo II y don Gutierre de Toledo) por la iglesia de Santiago de Villazón, al considerarla, seguramente, integrada en la esfera jurídica del monasterio de Cornellana y, por tanto, irremediamente ajena.

**4) 1167 a 1312. Conjunto de 22 pergaminos del archivo de San Payo Antealtares de Santiago de Compostela, en los que se documenta la transmisión al monasterio de Cornellana de los derechos que, sobre la iglesia y la villa de Santiago de Villazón, ostentaban los diferentes personajes que en ellos se mencionan.**

Interesante conjunto documental cuya transcripción fue publicada por Fernández de Viana en 1981, cuya autenticidad fue confirmada en el 2004 por Prieto Entrialgo y cuyos textos aportan una gran cantidad de información sobre nuestro objeto de estudio. Junto con el Índice Principal del monasterio (también auténtico) conforma el principal corpus documental de la historia medieval de Santiago de Villazón.

La autenticidad de estos documentos y de la mayor parte de los que analizaremos a continuación no garantiza, en todos los casos, que los negocios jurídicos que en ellos se recogen hayan causado el efecto esperado o se hayan ejecutado tal y como se estipularon. Algunos de ellos fueron elaborados por quienes tenían interés en demostrar y documentar sus propios derechos o privilegios: Índice Principal de Cornellana y Estadismo diocesano de 1385-86. Por otra parte, la mayoría de los contratos privados en los que diferentes personajes transmitieron sus derechos sobre Villazón a Cornellana, fueron redactados por los propios escribanos del monasterio.

La adquisición de la villa y la iglesia fue un proceso lento y trabajoso en el que participaron hasta 6 abades a lo largo de 145 años (1167-1312). Mientras que con el primer contrato (una donación piadosa) se adquirió el 60% de la propiedad, para conseguir el 40% restante fueron necesarios otros 21 contratos, de los que el 70 % se suscribieron por motivos económicos (13 ventas y 1 permuta) y el 30 % por motivos piadosos: 6 donaciones (3 de ellas realizadas por personas vinculadas con la religión) que pueden inscribirse en la misma dinámica religiosa medieval que debió de impulsar a los primeros donantes del año 1167. Aunque buena parte de éstas, si no todas, pudieron deberse a una decisión espontáneo de los donantes, no debemos excluir algún tipo de negociación previa sobre las contrapartidas que conllevarían (misas y oraciones por la salvación del alma del donante o de sus parientes) o, incluso, que hubiesen sido propiciadas por los abades o monjes del convento. Esa labor persuasiva y negociadora de los abades, o de sus enviados, debió de jugar un papel mucho más determinante en el caso de las 14 transmisiones realizadas a cambio de contrapartidas económicas. En este sentido, el más activo de los rectores del monasterio fue el abad Menendo que fue quien, tras la importante donación inicial del año 1167, contribuyó más eficazmente al proceso de reunificación de la propiedad de la iglesia y la villa de Villazón.

**Hasta el abadiato de Menendo solamente se habían realizado tres transacciones en un plazo de 62 años.** La del año 1167 en tiempos del abad Hugo, la de 1226, del abad Raimundo y la de 1229, del abad Juan. La motivación piadosa que las inspiró y la amplia separación temporal entre la primera y las siguientes, parecen estar indicando que estos tres abades se limitaron a recibir las distintas fracciones de Villazón que los donantes decidieron, libremente, ofrecer al convento.

En estos primeros años las porciones son de mayor tamaño que en los siguientes, destacando la extraordinaria donación inicial del 60 % que pudo haber estado precedida de una labor reunificadora previa. De hecho, la fracción que consta en dicho documento, tres quintas partes, parece corresponderse con la que habrían recibido por herencia tres hermanos pertenecientes a una familia con cinco hijos. Con las sucesivas herencias las porciones irían disminuyendo.

**Durante el abadiato de Menendo, en un plazo de tan sólo 30 años,** que va desde 1244 hasta 1273 (menos de la mitad de los 62 años que acabamos de analizar), **se realizaron 13 adquisiciones.** Si a estas le añadimos las dos transacciones realizadas por el abad “Menén Martínez” en 1279, las adquisiciones quintuplicarían las realizadas en la primera fase.

**En los 33 años posteriores al abadiato de Menendo Martínez, se produjo una desaceleración del ritmo de adquisiciones, que concluyeron en el año 1312.** Al igual que en la primera fase, el predominio de la motivación piadosa y el pausado ritmo temporal de las donaciones, parecen estar indicando que los abades de esta última fase se limitaron a recibir las distintas fracciones que los donantes decidieron realizar.

El descontrolado fraccionamiento de la villa y la iglesia entre los innumerables herederos que reivindicaban poseer alguna porción de las mismas, originó una notable confusión que tuvo como resultado que el monasterio llegase a acumular más porciones de las que, realmente, compondrían la totalidad de ambos bienes: al menos, el 14 % más. Por tanto, tal y como apuntábamos al inicio de este apartado, la autenticidad de los 22 documentos que estamos estudiando, no garantiza que los actos que en ellos se escrituraron hayan sido válidos en todos los casos.

En cualquier caso, lo que sin duda logró el monasterio (y quizás era lo que buscaba) fue conseguir que la práctica totalidad de quienes reivindicaban algunos derechos posesorios sobre la iglesia y la villa renunciase a los mismos para transmitirlos al monasterio de Cornellana, que, a partir de 1312, debió de disfrutar íntegramente de los beneficios del patronato de la iglesia de Villazón.

**5) 1219, 24 de abril. Sancha Rodríguez vende al monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte) las heredades que le corresponden entre sus hermanos, incluyendo una porción del monasterio de Sancto Iácobo de Villazón.**

Publicado en 1960 por Floriano Cumbreño, quien sospecha que ha sido interpolado, lo que disminuye su fiabilidad. Por nuestra parte, también encontramos una evidente contradicción entre la parte dispositiva (en donde se dice que la venta se hizo en Villazón) y el escatocolo, en el que consta que el documento había sido validado por los feligreses de la parroquia de Leiguarda, del concejo de Belmonte.

Posteriormente ha sido citado por varios autores que, en algunos casos, han interpretado que había existido un monasterio en Villazón e, incluso, que había sido donado, íntegramente, al de Belmonte.

Sin embargo, la denominación “monasterio” aplicada a un centro religioso altomedieval no implicaba necesariamente que se tratase de un auténtico cenobio. Por otra parte, lo que se donó al monasterio de Belmonte no fue la totalidad del de Villazón, sino la parte que le correspondía a Sancha Rodríguez entre sus hermanos que sería muy pequeña en comparación con las tres quintas partes que ya poseía el de Cornellana.

**6) 1409, del 17 de octubre al 2 de diciembre. Cornellana. Testamento de Diego Álvarez, en el que deja a su hijo, del mismo nombre, la parte de la iglesia de Santiago de Villazón que poseía por compra, junto con la parte que tenía en dos tierras localizadas en la parroquia (en “*Villacarixme*” y en “*La Calçada*”).**

Lo avanzado de la fecha permite suponer que la porción sería tan pequeña que, en la práctica, no tendría ninguna repercusión sobre el dominio ejercido por el Monasterio de Cornellana, como se comprueba en la documentación posterior.

**7) 1385-1386. Estadismo diocesano o inventario de parroquias elaborado por orden del obispo don Gutierre de Toledo y contenido en el Libro Becerro de la catedral de Oviedo.**

A pesar de su autenticidad, contiene algunos errores.

**8) Siglos XIV y XV. Diversos contratos suscritos por el monasterio de Cornellana que muestran su interés por concentrar sus posesiones en el entorno más cercano al monasterio y la influencia de las directrices contenidas en sus cláusulas en la conformación del paisaje y el poblamiento de esa zona.**